f). En el mes de abril, se realizaron procesos para cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca del manejo de los residuos generados frente a los elementos de bioseguridad.



RETORNO A LA PRESENCIALIDAD

1

La orientación estipula lo siguiente:

"Por lo anterior, a partir del lunes 14 de marzo de 2022, todas las áreas, oficinas, grupos y equipos de trabajo de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación deben tener personas laborando o prestando sus servicios de manera presencial durante todos los días hábiles.

Con este fin, ***cada jefe inmediato y supervisor de contrato debe programar los días que asistirán presencialmente sus colaboradores y contratistas, de acuerdo con las actividades a desarrollar, las necesidades del servicio y las obligaciones del contrato, de forma que todas las dependencias estén constantemente con el máximo de personas permitidas****, de acuerdo con los lineamientos generales de la Resolución 350 de 2022, su anexo técnico y las medidas de las autoridades departamentales y locales. El SENA expedirá los ajustes a nuestro protocolo en los próximos días.*

Todas las dependencias deben contar con los elementos de bioseguridad e insumos de limpieza y desinfección, y ***cada jefe inmediato debe realizar el seguimiento al diligenciamiento diario de condiciones de salud mediante el aplicativo "Sistema IQR"***

Estoy atento a cualquier inquietud o sugerencia.



MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

EL LAVADO DE MANOS SE DEBE REALIZAR:



Mínimo cada 2 horas o antes cuando estén visiblemente sucias



Antes y después de ir al baño



Antes y después de comer



Después de estornudar o toser



Antes y después de manipular el tapabocas



Antes de tocarse la cara



Al ingresar al Despacho, Centro de Formación, Sede o Subsede del SENA



Después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huellas

- En cada ambiente de formación o área de trabajo se deberá disponer de dispensador de gel y alcohol.
- En cada ambiente de formación o área de trabajo se deberá tener en cuenta adicionalmente, las disposiciones y estándares de higiene, limpieza y uso de elementos de protección propios de la competencia y del programa de formación o de la actividad que allí se desarrolle

SENA